



LA SERENA, 28 MAYO 2026

DECRETO N° 1724 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 05-03-0412/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que aprueba las respuestas a las preguntas formuladas a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1433, de fecha 28 de abril de 2026, que llamó a licitación pública ID 4295-5-LR26, denominada "Venta de Terreno de Propiedad Municipal La Serena"; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, estableció Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas formuladas en la licitación pública ID 4295-5-LR26, denominada "**Venta de Terrenos de Propiedad Municipal la Serena**":

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿La adjudicación será por línea de producto o por el total?	En el numeral 1 "ANTECEDENTES GENERALES" de las bases administrativas, en su último párrafo, se indica que la licitación y adjudicación se llevará a cabo por línea y con adjudicación simple, la cual estará referida a cada terreno en venta, debiendo cada oferente ajustarse al valor de postura mínima establecido por cada línea conforme a lo detallado en el mismo numeral.
2	¿Cuánto es el monto del presupuesto? ¿Es este disponible o estimado?	En el numeral 6 "VALOR MINIMO DE LAS OFERTAS, OPORTUNIDAD Y FORMAS DE PAGO" de las bases administrativas, se indican los valores mínimos por cada terreno a la venta que los oferentes deben considerar en su oferta económica. Dado que el presente proceso corresponde a la enajenación (venta) de bienes inmuebles municipales y no a la adquisición de bienes o servicios, no existe gasto asociado para la Ilustre Municipalidad de La Serena, sino que, por el contrario, este procedimiento generará un ingreso para el municipio. El monto de la contratación corresponde al precio ofertado y adjudicado por cada inmueble, el cual se entenderá total y único. El monto ofertado por los proponentes será considerado como monto disponible, no sujeto a incrementos por parte de la Municipalidad. En consecuencia, el precio final corresponde únicamente al valor adjudicado, no existiendo posibilidad de aumentarlo ni ampliarlo por modificaciones contractuales posteriores.
3	Te asesoramos para preparar y presentar tu oferta de manera correcta, estratégica y sin errores. Te apoyamos en el acto de apertura electrónico CON EL OBJETIVO DE LOGRAR TU ADJUDICACIÓN. Son más de 257.000 millones adjudicados en 16 años de experiencia que ahora están a tu disposición. Teléfono +56996305147 ricberg@gmail.com AdjudicaChile SPA- Omar Ricouz Bergen	Dado que no se trata de una pregunta, no corresponde emitir una respuesta.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las respuestas que se aprueban forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-5-LR26.
3. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VBS